

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros

Anuncio 2034/2018

« Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales »

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2018 (Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 058, de fecha 23 de marzo de 2018 –anuncio número 1.259–), relativo a la aprobación provisional de modificación de la “tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales”, sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna; de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el apartado 4 del artículo 17 del precitado texto legal.

En Salvatierra de los Barros a 11 de mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, José A. Vázquez Barreto.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA “TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES”

- Su artículo 7.º.

1. La tarifa de esta tasa se calculará en función de los metros cúbicos de agua facturados por el servicio de agua potable y será la siguiente:

Epígrafe 1.º.- Depuración de aguas residuales.

a) Tarifa general (doméstica e Industrial):

- Cuota fija	8,1220 euros/usuario/trim.
- Hasta 15 m ³ (mínimo)	4,6693 euros
- De 16 a 30 m ³ /trim.	0,3789 euros/m ³
- Consumo superior a 30 m ³ /trim.	0,3925 euros/m ³

En las comunidades de propietarios se calculará el tramo aplicable dividiendo el consumo total por el número de usuarios.

Salvatierra de los Barros (Badajoz)